



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

## ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO EN FECHA 22 DE JUNIO 2011.-

En Montefrío, siendo las 19:04 horas del día 22 de junio de 2011, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los siguientes señores y señoras, los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal::, **D. MIGUEL ÁNGEL ANGUITA VALERO, D. JOSE AVILES AVILES** (Portavoz del Grupo Municipal PP), **D<sup>a</sup>. ELISABEL CANO MALAGÓN, D. ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, D<sup>a</sup>. MARIA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, D. RAFAEL GARCÍA ÁVILA** (Portavoz del Grupo Municipal PSOE), **D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO, D. ANDRÉS MARIANO GARCÍA VELASCO, D<sup>a</sup>. MARIA ANTONIA MERCADO MERINAS, D. JUAN FRANCISCO MORENO PÉREZ, D<sup>a</sup>. REMEDIOS OSUNA SERRANO Y D. JUAN DE DIOS TRUJILLOS PÉREZ** (Portavoz del Grupo Municipal PA), ausente con causa justificada la D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN ALZAS ZAFRA, **bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Maria Remedios Gámez Muñoz**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, asistidos por mi, D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

- 1.-Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno:
- 2.-Creación y composición de Comisiones Informativas:
- 3.-Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados e instituciones municipales y supramunicipales
- 4.-Determinación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y de la retribución correspondiente.
- 5.-Determinación de las asistencias económicas por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.
- 6.-Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local
- 7.-Conocimiento de resoluciones de Alcaldía en materias organizativas de su competencia.
- 8.-Conocimiento de los escritos de constitución de los Grupos Municipales
- 9.-Apreciación de supuestos de incompatibilidad con el cargo de Concejales
- 10.-Aprobación de los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y sobre bienes patrimoniales y participación en sociedades. Regulación de su publicación y de su inscripción en el registro municipal.

Con anterioridad al tratamiento de los asuntos integrantes del Orden del Día, la Presidencia manifiesta su enhorabuena a los nuevos concejales, deseando a todos los miembros de la nueva Corporación suerte y acierto en el cumplimiento de sus funciones.

### 1.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO:

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de celebrar sesión ordinaria con una periodicidad bimensual, y celebrándose el primer jueves (o inmediato día hábil posterior) de los meses pares del año, esto es, febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a las 20:00 horas en horario de verano y a las 19:00 en horario de invierno.

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero y único.** Celebrar sesión ordinaria con una periodicidad bimensual, y celebrándose el primer jueves (o inmediato día hábil posterior) de los meses pares del año, esto es, febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a las 20:00 horas en horario de verano y a las 19:00 en horario de invierno.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **2.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta

- 1.-Crear dos Comisiones Informativas, de Asuntos Generales y de Hacienda.
- 2.-Integrar dichas Comisiones, en ambos casos, por tres concejales de PSOE, un concejal de PP y un concejal de PA.
- 3.-Requerir de los grupos municipales el nombramiento por escrito de los concejales designados para integrar estos órganos, así como sus suplentes.
- 4.-Determinar como horario preferente de inicio de las sesiones de dichos órganos las 13:00 del día que corresponda.

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero.** Crear dos Comisiones Informativas, de Asuntos Generales y de Hacienda.

**Segundo.** Integrar dichas Comisiones, en ambos casos, por tres concejales de PSOE, un concejal de PP y un concejal de PA.

**Tercero.** Requerir de los grupos municipales el nombramiento por escrito de los concejales designados para integrar estos órganos, así como sus suplentes.

**Cuarto.** Determinar como horario preferente de inicio de las sesiones de dichos órganos las 13:00 del día que corresponda.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **3.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS E INSTITUCIONES MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados e Instituciones Municipales y Supramunicipales:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "LA PAZ": Un representante, D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR RESIDENCIA ESCOLAR: D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE ADULTOS (CPMEA): D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA: D. Alejandro Fernández Rodríguez
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO DESARROLLO PONIENTE GRANADINO: D. Agustín García Moreno y D. Juan Francisco Moreno Pérez
- PRESIDENCIA DEL OAL DE DEPORTES: D. Juan Francisco Moreno Pérez



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

- COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTORICO: D. Isabel Cano Malagón
- JUNTA EXPLOTACION DEL GENIL (CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR): D. Rafael García Ávila
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: D. Rafael García Ávila
- ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPOS DEL OLIVO: Dª María Antonia Mercado Merinas
- CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGICO DE LOJA: Dª. Maria Remedios Gámez Muñoz
- CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: Dª. Remedios Osuna Serrano
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO: Dª. Remedios Gámez Muñoz y D. Agustín García Moreno

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero.** Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados e Instituciones Municipales y Supramunicipales:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "LA PAZ": Un representante, D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR RESIDENCIA ESCOLAR: D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE ADULTOS (CPMEA): D. Alejandro Fernández Rodríguez
- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA: D. Alejandro Fernández Rodríguez
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO DESARROLLO PONIENTE GRANADINO: D. Agustín García Moreno y D. Juan Francisco Moreno Pérez
- COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTORICO: D. Isabel Cano Malagón
- JUNTA EXPLOTACION DEL GENIL (CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR): D. Rafael García Ávila
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: D. Rafael García Ávila
- ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPOS DEL OLIVO: Dª María Antonia Mercado Merinas
- CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGICO DE LOJA: Dª. Maria Remedios Gámez Muñoz
- CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: Dª. Remedios Osuna Serrano
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO: Dª. Remedios Gámez Muñoz y D. Agustín García Moreno

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

#### **4.-DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DE LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.**

La Presidencia explica que la propuesta que presenta incluye la congelación del salario de la Alcaldía y el reparto entre dos concejales del importe de la dedicación parcial que en la anterior Corporación recaía sobre una solo, de forma que no se incrementa el gasto. La Presidencia afirma que, esta medida, junto a l reducción de las asistencias a Junta de Gobierno, constituye un ahorro de más de 4.000 euros. Tras esto, la Presidencia somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

1.-Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Alcaldía, otorgándole una retribución de 2.375,63 €brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

2.-Reconocer la dedicación parcial al cargo de Concejalía Delegada de Igualdad y Bienestar Social, otorgándole una retribución de 780 €brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

3.-Reconocer la dedicación parcial al cargo de Concejalía Delegada de Personal y Asistencia a Alcaldía, otorgándole una retribución de 780 €brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA para manifestar que, aunque no quiere extenderse mucho en el debate y sin ser su ánimo personalizar la cuestión en los concejales sobre los que recaiga la liberación, su grupo se va a abstener, porque entiende que la tendencia debería ser la contraria a la propuesta del equipo de gobierno para que no se transmitiera la idea de que de después unas elecciones va a haber liberaciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PP para mostrarse de acuerdo con la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE par manifestar que el equipo de gobierno, tras la pasada experiencia de los últimos cuatro años, ha visto la necesidad de requerir de un concejal más una especial dedicación al Ayuntamiento, y, como ha explicado la Alcaldesa, se ha estudiado una fórmula que permite conseguirlo con ahorro para el Ayuntamiento. Manifiesta entender en parte lo declarado por el Portavoz de PA, pero le gustaría contar con su voto favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por diez votos a favor (de los ocho concejales de PSOE, más los de los Sres. Avilés Avilés y Anguita Valero) y dos abstenciones (de los Sres. Trujillos Pérez y García Velasco), **ACUERDA:**

**Primero.** Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Alcaldía, otorgándole una retribución de 2.375,63 €brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

**Segundo.** Reconocer la dedicación parcial al cargo de Concejalía Delegada de Igualdad y Bienestar Social, otorgándole una retribución de 780 €brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

**Tercero.** Reconocer la dedicación parcial al cargo de Concejalía Delegada de Personal y Asistencia a Alcaldía, otorgándole una retribución de 780 €brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

## **5.-DETERMINACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Presidencia explica que la propuesta supone mantener las cuantías por asistencia a sesiones de Pleno y de Comisiones Informativas, reduciendo en 30 euros por miembro por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, de la siguiente forma:

- 120 €por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno
- 150 €por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local
- 120 €por asistencia a sesiones de Comisión Informativa

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta, añadiendo el Sr Portavoz de PSOE manifiesta que esta propuesta muestra la intención de dejar claro que los que acceden a un cargo público en este Ayuntamiento no lo hacen por razones económicas como evidencia el reducir las asistencias a Junta de Gobierno Local en un 16,7 %.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero.** Determinar como asistencias económicas por concurrencia a sesiones de órganos colegiados las siguientes:

- 120 €por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno
- 150 €por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local
- 120 €por asistencia a sesiones de Comisión Informativa

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención Municipal a los efectos oportunos

**Tercero.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con el Art. 75.5 de la LRBRL, 7/85 de 2 de Abril.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **6.-DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA COMISION DE GOBIERNO.**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias delegables del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2.- La concertación de las operaciones de créditos cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente el pleno para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuestos y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles declarados de valor histórico o Artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero.** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias delegables del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2.- La concertación de las operaciones de créditos cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente el pleno para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuestos y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles declarados de valor histórico o Artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

**Segundo.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con el Art. 51.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **7.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIAS ORGANIZATIVAS DE SU COMPETENCIA.**

En este punto, la Presidencia da cuenta de los siguientes decretos:

“**DECRETO NÚM. 366/2011:** En Montefrío a diecisiete de junio de dos mil once.

Conforme al artículo 20.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 y artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **la Junta de Gobierno Local** es un órgano colegiado necesario en los municipios con una población superior a cinco mil habitantes.

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde y un número de concejales, que no excedan de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que serán nombrados y separados libremente por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno (art.23 de la LRRL y 52 del ROF).

En este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local deberá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior a cuatro.

Por otra parte, conforme con el artículo 20.a de la referida Ley 7/1985 de 2 de Abril, artículo 46 del R.O.F y artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios de todo Ayuntamiento, correspondiéndole el nombramiento de los mismos al Alcalde, mediante resolución, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local (art.46 del ROF).

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. DON AGUSTIN GARCÍA MORENO.
2. DON RAFAEL GARCÍA ÁVILA.
3. DOÑA REMEDIOS OSUNA SERRANO.
4. DON ALEJANDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO:** Nombrar **Tenientes de Alcalde** a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. DON AGUSTIN GARCÍA MORENO.
2. DON RAFAEL GARCÍA ÁVILA.
3. DOÑA REMEDIOS OSUNA SERRANO.
4. DON ALEJANDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

\_\_\_\_\_ Los Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones y por el orden establecido con anterioridad.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, será competencia de la Alcaldía, pero cuando por razones del cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento, le sustituirá en la firma, por orden de nombramiento, el Teniente de Alcalde que se encuentre en esos momentos en la Casa Consistorial.

**TERCERO:** Notifíquese este Decreto a los concejales afectados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO:** El presente Decreto entrará en vigor el día 18 de junio de 2011.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA”

“**DECRETO NUM. 367/2011:** En Montefrío a diecisiete de junio de dos mil once.

Conforme al artículo 20.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 y artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Junta de Gobierno Local** es un órgano colegiado necesario en los municipios con una población superior a cinco mil habitantes.

La Junta de Gobierno Local municipal, en la actualidad, se encuentra formada por la Alcaldesa y cuatro concejales, número éste que no excede de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, los cuales han sido nombrados por esta Alcaldía, según Resolución de esta misma fecha, debiéndose dar cuenta al Pleno (art.23 de la LRBRL y 52 del ROF).

Las competencias de la Junta de Gobierno Local, además de las atribuciones propias asignadas por ley, como la de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde aquellas otras que el Alcalde o el Pleno le deleguen (art.23 de la LRBRL).

El régimen de delegaciones se regirá por los artículos 43 y 44 del ROF.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO: Delegar** en la Junta de Gobierno Local **las siguientes atribuciones**, todo ello de conformidad con los arts. 21 y 23 de la LRBRL, arts. 43 a 45, 52, 53 y 114 a 118 del ROF:

#### **A.- EN MATERIA DE BIENES**

1. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - a. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto
  - b. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto

#### **B.- EN MATERIA DE CONTRATACION**

1. La contratación y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada y siempre que el importe de la contratación exceda de los seis mil euros.

#### **C.- EN MATERIA DE URBANISMO-OBRAS Y SERVICIOS**

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
2. La concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.
3. Aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

#### **D.- EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL**





# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jjet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

1. Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
2. Reconocimiento de obligaciones y aprobación de facturas, cuya cuantía exceda de 6.000 €

## **F.- EN MATERIA DE PERSONAL**

1. La declaración de situaciones administrativas del personal al servicio del Ayuntamiento.
2. Los acuerdos de jubilación del personal y la incoación del expediente para su declaración.
3. Reconocimiento de servicios previos prestados por el personal laboral.
4. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, así como las bases de las pruebas para la selección del personal y los concursos para provisión de puestos de trabajo.

Las atribuciones delegadas por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, podrán quedar sin efecto, modificadas o resumidas, cuando a juicio de la Alcaldía y por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, así lo estime conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley LRJPAC, 30/92, de 20 de noviembre.

## **SEGUNDO: Organización y funcionamiento.**

La Junta de Gobierno Local, podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser éstas urgentes. Las sesiones ordinarias se celebrarán el primer y tercer miércoles de cada mes en horario de mañana. Si el miércoles fuese festivo o víspera de festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior.

Las sesiones se celebrarán con carácter general, en el Despacho de la Alcaldía.

Para que la Junta de Gobierno Local se constituya válidamente, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. Siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

En todo lo no previsto en este Decreto, en lo referente a la organización y funcionamiento de este órgano colegiado habrá que estar a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo que disponga las Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre régimen local y por el Reglamento Orgánico de la Corporación.

**TERCERO:** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de conformidad con los artículos 43, 44 y 53 del ROF.

**CUARTO:** El presente Decreto entrará en vigor el día de la fecha y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre y a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA “

“**DECRETO NUM. 368/2011:** En Montefrío a diecisiete de junio dos mil once.

Para una mejor marcha de los servicios municipales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HA RESUELTO:**

**Primero:** Conferir a los concejales que se citan las siguientes **DELEGACIONES:**

1. D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO HACIENDA, EMPLEO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 2. | D. RAFAEL GARCÍA ÁVILA                   | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,<br>Y CULTURA.                                |
| 3. | D <sup>a</sup> . REMEDIOS OSUNA SERRANO  | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.  |
| 4. | D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ         | EDUCACION, INFANCIA,<br>PARTICIPACION CIUDADANA Y<br>NUEVAS TECNOLOGÍAS |
| 5. | D <sup>a</sup> . ELISABEL CANO MALAGÓN   | JUVENTUD Y TURISMO  |
| 6. | D. JUAN FRANCISCO MORENO PÉREZ           | DEPORTES Y FIESTAS  |
| 7. | D <sup>a</sup> , ANTONIA MERCADO MERINAS | AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA<br>Y SALUD                             |

**Segundo:** Las anteriores delegaciones comprenderán las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios y áreas que se citan, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y, en concreto, las siguientes facultades:

1. Representación del Ayuntamiento en los actos propios del Area, en ausencia del Alcalde.
2. Ordenación de los recursos materiales y humanos del Area a efectos de una utilización racional de los mismos, haciendo las propuestas oportunas a los órganos municipales.
3. Impulsar y acelerar los trámites administrativos de los expedientes que correspondan a su Area y preparar las propuestas que deba estudiar la Comisión Informativa o las resoluciones que deba adoptar la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

**Tercero:** El presente Decreto que entrará en vigor en el día de hoy, deberá de notificarse a los Concejales Delegados nombrados, y a las diferentes dependencias afectadas, así como al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

**Cuarto:** Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del concejal delegado del Area o Servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

**Quinto:** El régimen de las delegaciones es el previsto en los artículos 13 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 114 a 118 del RD. 2568/86.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA"

## **8.-CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

A requerimiento de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de los escritos de constitución de los grupos municipales, registrados de entrada con los números 1789 de 13 de junio (PSOE), 1826 de 15 de junio (PP) y 1839 de 16 de junio (PA). En virtud de los escritos presentados por las distintas formaciones políticas los **GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES** quedan constituidos de la siguiente manera:

### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

- D<sup>a</sup>. María Remedios Gámez Muñoz
- D. Agustín García Moreno (Portavoz suplente)
- D. Rafael García Ávila (Portavoz titular)
- D<sup>a</sup>. Remedios Osuna Serrano
- D. Alejandro Fernández Rodríguez
- D<sup>a</sup>. Elisabel Cano Malagón
- D. Juan Francisco Moreno Pérez
- D<sup>a</sup> Antonia Mercado Merinas



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

## **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:**

D. José Avilés Avilés (Portavoz titular)  
D. Andrés Mariano García Velasco (Portavoz suplente)  
D. Miguel Ángel Anguita Valero (Segundo Portavoz suplente)

## **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA:**

D. Juan de Dios Trujillos Pérez (Portavoz titular)  
D<sup>a</sup>. Purificación Alzas Zafra (Portavoz Suplente)

## **9.-APRECIACIÓN DE SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD CON EL CARGO DE CONCEJAL.**

La Presidencia, a la vista del Informe de Secretaría de 14 de junio y de la solicitud de baja voluntaria de contratación laboral presentada por D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano (Registro de entrada 1881 de 17 de junio) somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

**Primero.** Apreciar la existencia de situación de incompatibilidad con el cargo de concejal en los Sres. Concejales García Velasco y Gámez Muñoz.

**Segundo.** Declarar que no concurre en las personas de las Sras. Concejales Alzas Zafra y Osuna Serrano situación de incompatibilidad con el cargo de concejal

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a los cuatro concejales referidos, concediendo a los Sres. Concejales García Velasco y Gámez Muñoz un plazo de diez días desde el recibo de la notificación para optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal.

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero.** Apreciar la existencia de situación de incompatibilidad con el cargo de concejal en los Sres. Concejales García Velasco y Gámez Muñoz.

**Segundo.** Declarar que no concurre en las personas de las Sras. Concejales Alzas Zafra y Osuna Serrano situación de incompatibilidad con el cargo de concejal

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a los cuatro concejales referidos, concediendo a los Sres. Concejales García Velasco y Gámez Muñoz un plazo de diez días desde el recibo de la notificación para optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que de origen a la

referida incompatibilidad, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

#### **10.-APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. REGULACIÓN DE SU PUBLICACIÓN Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL.**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de declaración bienes patrimoniales y participación en sociedades y liquidaciones de los impuestos obrantes en el expediente

Segundo. Sujetar la presentación de declaraciones de los concejales y la llevanza de los correspondientes libros a las siguientes reglas:

- 1) Además de en los supuestos exigidos por la Ley, todos los miembros de la Corporación vendrán obligados a presentar sus declaraciones anualmente dentro de los diez días anteriores a la fecha de día y mes coincidente con la fecha en que se constituyó la Corporación Municipal de que se forme parte.
- 2) Los datos consignados por los miembros de la corporación en sus declaraciones se trasladarán respectivamente al Libro Registro Municipal de Bienes Patrimoniales y al Libro Registro Municipal de Actividades. Tales Libros serán certificados y custodiados en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 3) Al objeto de preservar el derecho a la intimidad y la protección de datos de carácter personal, en el traslado de los datos a los libros se velarán parcialmente números de DNI, teléfonos, números de cuenta, matrículas de vehículos y direcciones postales.
- 4) Dado el carácter público de los datos que contienen, el Libro Registro Municipal de Bienes Patrimoniales y en el Libro Registro Municipal de Actividades serán objeto de publicación en la página web municipal, actualizándose tal publicación con las modificaciones que en su contenido se vayan introduciendo. Todo ello sin perjuicio del derecho de acceso personal a los Libros.

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario explica los pormenores materiales del traslado de datos de las declaraciones a los Libros.

Concedida la palabra a los grupos municipales, todos se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de declaración bienes patrimoniales y participación en sociedades y liquidaciones de los impuestos obrantes en el expediente

**Segundo.** Sujetar la presentación de declaraciones de los concejales y la llevanza de los correspondientes libros a las siguientes reglas:



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

---

- 1) Además de en los supuestos exigidos por la Ley, todos los miembros de la Corporación vendrán obligados a presentar sus declaraciones anualmente dentro de los diez días anteriores a la fecha de día y mes coincidente con la fecha en que se constituyó la Corporación Municipal de que se forme parte.
- 2) Los datos consignados por los miembros de la corporación en sus declaraciones se trasladarán respectivamente al Libro Registro Municipal de Bienes Patrimoniales y al Libro Registro Municipal de Actividades. Tales Libros serán certificados y custodiados en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 3) Al objeto de preservar el derecho a la intimidad y la protección de datos de carácter personal, en el traslado de los datos a los libros se velarán parcialmente números de DNI, teléfonos, números de cuenta, matrículas de vehículos y direcciones postales.
- 4) Dado el carácter público de los datos que contienen, el Libro Registro Municipal de Bienes Patrimoniales y en el Libro Registro Municipal de Actividades serán objeto de publicación en la página web municipal, actualizándose tal publicación con las modificaciones que en su contenido se vayan introduciendo. Todo ello sin perjuicio del derecho de acceso personal a los libros.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las 19:25 horas de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-

**La Alcaldesa-Presidenta**

**El Secretario**